

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 04 AGO 2015
DECRETO ALCALDICIO N° 1741

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015.
5. Decreto Registrado N° 938 de fecha 30 de Septiembre del 2014, donde se aprueba la Dotación de Salud y plan de capacitación para el año 2015.
6. Ordinario N° 258/2015 de fecha 27 de julio del año 2015, con autorización Alcaldicia
7. Autorización comité de capacitación
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

D E C R E T O

1.- RATIFIQUESE, la asistencia al Curso de Capacitación "REHABILITACION BASADA EN LA COMUNIDAD", que será realizado en la ciudad de viña del mar a los funcionarios Terapeuta Ocupacional Srta. Barbará Moreno y el Kinesiólogo Sr. Rodrigo Briones, en las fechas que se detalla a continuación:

- 29 de julio del año 2015, desde las 10:00 hrs.- hasta las 17:00. Hrs.-
- 26 de agosto del año 2015, desde las 14:30 hrs.- hasta las 17:00 hrs.-
- 30 de septiembre año 2015, desde las 14:30 hrs.- hasta las 17:00 hrs.-
- 28 de octubre del año 2015, desde las 14:30 hrs.- hasta las 17:00 hrs.-
- 25 de noviembre del año 2015, desde las 14:30 hrs.- hasta las 17:00 hrs.-
- 23 de diciembre del año 2015, desde las 14:30 hrs.- hasta las 17:00 hrs.-

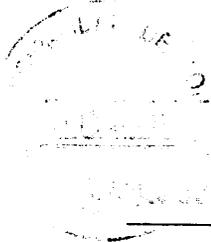
2.- La capacitación es realizada por el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y no tiene costo para el Cesfam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Observado	Observado	Revisado
		7